

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

789  
APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO  
"SERVICIO DE RIEGO Y RETIRO DE DESECHOS,  
TRASLADO DE EQUIPOS PARA PROGRAMA DE  
ÁREAS VERDES DE LA COMUNA".-

CONCHALI, 25 ENE. 2013

DECRETO EXENTO N° 190 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 2.005 de fecha 05.12.12, que Aprobó Trato Directo, para la contratación de "Servicio de Riego y Retiro de Desechos, Traslado de Equipos para Programa de Áreas Verdes de la Comuna"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato por Trato Directo "SERVICIO DE RIEGO Y RETIRO DE DESECHOS, TRASLADO DE EQUIPOS PARA PROGRAMA DE AREAS VERDES DE LA COMUNA", de fecha 10 de enero de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde subrogante, don FERNANDO PÉREZ BARRERA, profesor, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la empresa ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA, Rut. 78.996.910-8, representada por doña JACQUELINE LIDIA FISCHER PETIT, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en comuna de Pudahuel, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

**ANTECEDENTES.**

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 2.005 de fecha 05 de diciembre de 2012, la municipalidad aprobó Trato Directo, para la contratación de "SERVICIO DE RIEGO Y RETIRO DE DESECHOS, TRASLADO DE EQUIPOS PARA PROGRAMA DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA", con la empresa "ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA".

**OBJETO.**

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "SERVICIO DE RIEGO Y RETIRO DE DESECHOS, TRASLADO DE EQUIPOS PARA PROGRAMA DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA", el que deberá efectuarse de conformidad a los términos de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Especificaciones Técnicas, Oferta del contratista y demás antecedentes del Trato Directo, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato. Regirá además, para lo no dispuesto en el presente contrato, las disposiciones del contrato anterior, con el mismo objeto y con la misma empresa.

**PRECIO Y PAGO.**

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratista, por el servicio contratado, la suma mensual de \$11.900.000 (once millones novecientos mil pesos), con I.V.A. incluido. Dicha suma se pagará contra presentación de la factura correspondiente, por los servicios ejecutados, acompañada del correspondiente informe de servicio ejecutado, debidamente visado por la Unidad Técnica.

